

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE WILLIAM CARDENAS AGUDELO Y OTRO
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO RAMIREZ FORERO
RADICADO: 17388408900120210012800
Interlocutorio No. 251

Nuevamente, SE REQUIERE a la parte demandante para que, conforme lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022, de cabal cumplimiento al deber del impulso procesal que le corresponde, y proceda a la notificación al demandado CARLOS ALFONSO RAMIREZ FORERO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión; so pena de dar aplicación al artículo 317 del mismo estatuto procesal, declarando el desistimiento tácito al proceso.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cbe16a336b598a0abda8bb81383dc7230c4551fea14af4250daa95196bcfb3**

Documento generado en 08/06/2023 10:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>